ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 114 DE 2018

PROCESO:	**SS18-145**
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA E.S.E. HUEM.**
CONTRATISTA:	**JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA SA**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE OSTEOSÍNTESIS EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**
VALOR INICIAL:	**$ 200.000.000**
ADICION Nº01	**$100.000.000**

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra, **DAVID ERNESTO QUIROZ RENDON**, identificado con la C.E. No. 343803, y **FABIO LEON ALZATE RODRIGUEZ** identificado con la C.C. No 98.562.585 en representación legal de JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. con NIT. 890.101.815-9, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 114 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 114 de 2018, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE OSTEOSÍNTESIS EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ., por valor de $200.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 28 de marzo de 2018, con plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018 o hasta agotar los recursos, en consecuencia se encuentra vigente y ejecutado en el 58,37 %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de estos materiales de osteosíntesis, garantizando la prestación del servicio de salud, en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual, resulta pertinente adicionar recursos al contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.114 de 2018 en CIEN MILLONES DE PESOS **($100.000.000) M/CTE.**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 114 de 2018 en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (**$100.000.000**) M/CTE., al valor inicialmente establecido de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (**$200.000.000**) y contenido en la cláusula quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)** MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 114 de 2018 se imputará al Rubro Presupuestal No.22120101 Concepto MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, Disponibilidad Presupuestal No.978 del 29/06/2018. **CLAUSULA TERCERA.**

./

AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula sexta del contrato No. 114 de 2018. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 114 de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los

13 JUL. 2018

EL CONTRATANTE,

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
GERENTE ESE HUEM

EL CONTRATISTA,

DAVID ERNESTO QUIROZ RENDON
R/L JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A

EL CONTRATISTA,

FABIO LEON ALZATE RODRIGUEZ
R/L JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzon Barajas-Coordinar de contratación bienes y servicios ACTISALUD
Proyectó: Kaleth Nycky Correa Gonzalez - Abogado ACTISALUD GABYS